

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 869-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024; Carta N° 023-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024; Carta N° 741-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N° 0026-2024-GRMP-AA-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024; Carta N° 782-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1227-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, resolvió en su artículo primero aprobar el Grado Académico de Bachiller automático en Gestión Pública y Desarrollo Social a nueve (09) egresados;

Que, mediante Carta N° 023-2024-STFGEE-UNAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Secretaria Técnica de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, de grado de bachiller para su ratificación por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 741-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la resolución emitida por el Consejo de Coordinación de la Facultad, conforme a las atribuciones que delega mediante la Resolución de Coordinación de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Carta N° 0026-2024-GRMP-AA-FGEE-UNAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite (09) expedientes de egresados de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, los cuales fueron devueltos a la facultad mediante Carta N° 521-2024/SG-CO-UNAJ, a efecto de levantar algunas observaciones, por lo que en fecha 10 de octubre de 2024, se llevo a cabo una reunión y se acordó dar procedencia a los expedientes en cuestión, a fin de que puedan continuar con el proceso de obtención del grado de bachiller;

Que, mediante Carta N° 782-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la resolución emitida por el Consejo de Coordinación de la Facultad, conforme a las atribuciones que delega mediante la Resolución de Coordinación de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, señala también que se acordó dar la procedencia a los tramites de grado de bachiller aclarando los inconvenientes relacionados en el Art. 18° del Reglamento de Grados y Títulos;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1227-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, en consecuencia, **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**, a nueve (09) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Coordinación de Facultad N° 028-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, mediante el cual se resuelve APROBAR el Grado Académico de Bachiller en Gestión Pública y Desarrollo Social a nueve (09) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca conforme se detalla a continuación:



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 869-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	SONA FLORES, ALEX SANDER	70400932
02	QUIROZ CAÑAZACA, CYNTHIA FIORELLA	73183721
03	APAZA OLIVARES, PATRICIA	73868036
04	ALVAREZ TRELLES, YOHEL	71582306
05	PAUCAR COAQUIRA, ELIANE NOELIA	75874206
06	ALANOCA YUCRA, MILAGROS MARYLUZ	75363880
07	QUISPE MAMANI, EDGAR HERNAN	73417452
08	ORTIZ YANAPA, ELISEO	73735512
09	JAEN AGUILAR, EDWSON YOLYÑO	74404175

Artículo Tercero.- REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FGYEE
DIGEAA
GYT
OCI
Arch. /2024

KVCQ

I-249-0053-2024

